

Resolución número 779. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 15:11 horas del 28 de noviembre de 2023.

RESULTANDO

I. Que el día 09 de octubre de 2023, el señor Juan Carlos Hidalgo Bogantes en su condición de Presidente propietario del partido Unidad Social Cristiana, solicitó autorización para celebrar un mitin, el día domingo 26 de noviembre de 2023, de las 09:00 horas a las 12:00 horas, en San José, en Montes de Oca, en el distrito administrativo y electoral San Pedro, *“San Pedro de Montes de Oca, Parque Los Yoses: De la Corte Interamericana de Derechos Humanos 125 metros sur.”* (tomado textualmente del original), según consecutivo número 388.

II. Que mediante resolución número 235 dictada a las 16:13 horas del pasado 17 de octubre de 2023, se aprobó la autorización de esta actividad. Mediante comunicación enviada al partido interesado el 18 de octubre de 2023, a las 08:49 horas, se tuvo por notificada la referida resolución aprobatoria.

III. Que mediante oficio PUSC-Nº 322-2023 recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 11:17 horas del día lunes 06 de noviembre de 2023, y suscrito por el mismo señor Hidalgo Bogantes en su condición antes mencionada, solicitó cambio de hora de la actividad el *“domingo 26/11/2023 1:00pm a 4:00pm.”*

IV. Que mediante resolución número 496 dictada a las 15:40 horas del pasado 08 de noviembre de 2023, se aprobó la modificación de horario de esta actividad. Mediante comunicación enviada al partido interesado el 08 de noviembre de 2023, a las 16:28 horas, se tuvo por notificada la referida resolución aprobatoria.

V. Que mediante oficio PUSC- Nº 351-2023 recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 17:07 horas del día jueves 23 de noviembre de 2023, y suscrito por el mismo señor Hidalgo Bogantes en su condición antes mencionada, solicitó tener por desistida la actividad aquí indicada.

CONSIDERANDO

Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 12, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de la actividad autorizada. Se ha de darle curso a la presente gestión a pesar de no estarse cumpliendo con el plazo previo con que debió haberse hecho. En virtud de ello, deberá comunicarse esta circunstancia a la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de los Partidos Políticos a efecto de que se valore iniciar el procedimiento legal previo a la eventual imposición de la pena dispuesta en el artículo 291 inciso b) del Código Electoral.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el partido Unidad Social Cristiana su voluntad de desistir de la celebración de la actividad presentada bajo el consecutivo número 388, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de la misma. Téngase por desistida la actividad antes solicitada y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Dado que no se está acatando la regla señalada en cuanto al preaviso que debió darse, deberá comunicarse esta circunstancia a la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de los Partidos Políticos a efecto de que se valore iniciar el procedimiento legal previo a la eventual imposición de la pena dispuesta en el artículo 291 inciso b) del Código Electoral. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones



PUR